



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF.: Modifica Norma de Carácter
General N° 124, de 2001, sobre
Depósito de Pólizas y
disposiciones mínimas de los
contratos de seguros.

NORMA DE CARACTER GENERAL N° 292
A todo el mercado asegurador

08 SEP 2010

Esta Superintendencia, en uso de sus facultades legales, en especial lo dispuesto en el artículo 3° letra e) y m) del D.F.L. N° 251, de 1931, ha resuelto modificar la Norma de Carácter General N° 124, en los siguientes términos:

1. Incorpórase en el N° 1.3 del Título III, el siguiente inciso segundo:

“En caso de pólizas en que se asegure a un grupo familiar, para los efectos de lo señalado en las letras a) y b) precedentes se entenderá que el asegurado corresponde al asegurado titular o principal de la póliza, quien paga la prima”.

2. Vigencia: La presente norma entra en vigencia a contar de esta fecha.


FERNANDO COLOMA CORREA
SUPERINTENDENTE



Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl